



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Jefatural

N° 356-2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, - 6 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1278-2018-MIDIS/PNAEQW-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 040-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-ALM y el INFORME TECNICO N° 002-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-ALM, emitido por el Asistente de Almacenamiento y Distribución de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el cual recomienda la donación de suministros de almacén dados de baja por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, y;

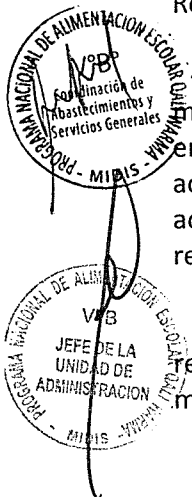
CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 10° establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles;

Que, en ese marco jurídico, mediante Resolución Jefatural N° 284-2018-MIDIS-PNAEQW/UA de fecha 04 de abril de 2018, se aprobó la baja en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma de catorce (14) bienes de almacén cuya descripción y características se detallan en el anexo N° 01 que forma parte integrante de la citada Resolución Jefatural, por la causal de "estado de excedencia";

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN dispone que para la disposición final de los bienes que no se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles Estatales (CNBME) tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros, se podrá aplicar, de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la Directiva antes mencionada, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de mayo de 2018, la Asociación Traperos de San Pablo, representada por la Señora María Graciela Ramos Córdova, ha solicitado la donación de bienes muebles dados de baja por la entidad, para el desarrollo de sus actividades de bien social;



Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or additional administrative markings.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en atención al procedimiento establecido en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la Asociación Traperos de San Pablo, presentó los siguientes documentos: i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad del titular o del representante legal de la institución solicitante; ii) Informe sustentando la necesidad de uso de los bienes muebles y los beneficios que representa al Estado; y iii) Los poderes respectivos y sus correspondientes Certificados de Vigencia;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido, atendiendo a lo expuesto en el Informe Técnico de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de vistos, resulta procedente la aprobación de la transferencia en la modalidad de donación a favor de la Asociación Traperos de San Pablo;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y;

Estando a lo establecido en el artículo 16° y artículo 17° literal c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y en aplicación de lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0 -2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la transferencia en la modalidad de donación, de catorce (14) bienes y/o suministros de almacén dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 284-2018-MIDIS-NAEQW/UA y que figura en el **Anexo 01** adjunto a la presente Resolución, valorizados en un monto ascendente a S/. 8,853.35 (Ocho mil ochocientos cincuenta y tres con 35/100 Soles), a favor de la ASOCIACION TRAPEROS DE SAN PABLO, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

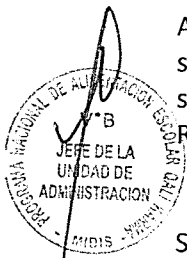
Artículo Segundo: Autorizar al Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin que proceda a la suscripción del acta de entrega – recepción con la Asociación Traperos de San Pablo; de los bienes y/o suministros de almacén cuya transferencia en calidad de donación se ha aprobado en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la Coordinación de contabilidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma , a la Asociación Traperos de San Pablo, para su conocimiento y fines

Artículo Cuarto: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma- PNAEQW.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GISELA MAGUINA SAN YEN MAN
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL



ANEXO 01

DESCRIPCION DE LOS BIENES DE ALMACEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO SIGA	DETALLE TECNICO			CANTIDAD	ESTADO CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	CAUSAL BAJA	PRECIO UNIT. (*)	TOTAL
			MARCA	MODELO	COLOR						
1	TONER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 006R01146 NEGRO	767400061343	XEROX	006R01146	NEGRO	9	BUENO	1301.050102	EXCEDENCIA	805.455556	7,249.10
2	TONER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK1147 NEGRO	767400061508	KYOCERA	TK 1147	NEGRO	5	BUENO	1301.050102	EXCEDENCIA	320.850000	1,604.25
											8,853.35

